

RESUMEN PARA LA CIUDADANÍA

 **COMISIONADA**

Josefina Román Vergara

 **EXPEDIENTE**

RRA 14756/21

 **INSTITUCIÓN QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD**

Secretaría de Salud

INFORMACIÓN SOLICITADA

Se solicitaron diversos puntos de información respecto de las vacunas contra el Virus SARS-CoV2, que han llegado a territorio nacional ya sea por compra directa a laboratorios fabricantes, donaciones o adquiridas mediante el mecanismo COVAX de Naciones Unidas.

RESPUESTA RECIBIDA

El sujeto obligado a través de Dirección General de Relaciones proporcionó un enlace electrónico para las versiones públicas de los contratos suscritos con las farmacéuticas Pfizer, AstraZeneca, Cansino, Sinovac, y el mecanismo COVAX, así como toda la información actualizada sobre la adquisición de las vacunas contra Covid-19 que ha realizado el Gobierno de México. De igual manera, indicó que los Convenios suscritos con el laboratorio Sputnik y los datos sobre la adquisición de vacunas con GAVI, The Vaccine Alliance, se encuentran reservado, lo anterior con fundamento en los artículos 110, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

La persona recurrente se inconformó porque se le negó el acceso a la información, estableciendo supuestos que determina la ley y/o leyes ante posibles actos o hechos consignados como violatorios de la seguridad nacional.

EL INAI RESOLVIÓ

Se determinó procedente MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que entregar a la persona recurrente las versiones públicas de los convenios suscritos con el Centro de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya con sede en Rusia, para la compra de vacunas contra el COVID-19, Sputnik V, el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de México y The GAVI Alliance, denominado “COMMITMENT AGREEMENT (Optional Purchase Agreement)”

INFORMACIÓN RELACIONADA

Vacunas. GAVI, The Vaccine Alliance. Sputnik

LA RESOLUCIÓN QUE AQUÍ SE DESCRIBE PUEDE SER IMPUGNADA POR LA PERSONA SOLICITANTE ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El contenido de este resumen tiene carácter estrictamente informativo, no forma parte de la resolución y se proporciona con la única finalidad de facilitar la comprensión de la determinación adoptada por el Pleno del INAI.